

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2020**

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas y cuatro minutos, del día 7 de febrero de 2020, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

### **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

### **DIPUTADOS:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Alcalde Golás  
D. Isaac Angulo Gutiérrez  
D. Antonio Miguel Arauzo González  
D<sup>a</sup> Montserrat Cantera Martínez  
D. Ángel Carretón Castrillo  
D<sup>a</sup> Raquel Contreras López  
D. Nicasio Gómez Ruiz  
D. Jesús Ignacio Grajal Martín  
D. Ángel Guerra García  
D. Ramiro Ibáñez Abad  
D. Alexander Jiménez Pérez  
D. David Jurado Pajares  
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz  
D. Jaime Martínez González  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Miravalles García  
D. José Antonio de los Mozos Balbás  
D. Víctor Eduardo Munguía García  
D. Arturo Pascual Madina  
D<sup>a</sup> Laura Puente Franco  
D. Lorenzo Rodríguez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación Rueda Martínez  
D. Jesús M<sup>a</sup> Sendino Pedrosa  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla  
D. Borja Suárez Pedrosa

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

### **INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

El Excmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión.

### **1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2020.**

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 23 de enero de 2020, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

### **PRESIDENCIA**

### **2.- ACTUALIZACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2019 y vista la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Presidente de 21 de agosto de 2019, sobre delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno, a tenor del informe emitido por el Sr. Secretario General con fecha 19 de agosto de 2019.

Considerando que el Pleno de la Diputación Provincial en su sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2011, aprobó la delegación de atribuciones y competencias a favor de la Junta de Gobierno. Dicha delegación ha permanecido inalterada en su formulación a pesar de los cambios normativos que se han ido sucediendo en el tiempo desde dicha fecha, fundamentalmente y con carácter específico, tanto en materia de régimen local – Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local -, como en materia de contratación administrativa – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con la finalidad de proceder a actualizar citada delegación, evitando problemas de interpretación y de inadecuación a la realidad normativa de este momento y manteniendo la línea de delegación de competencias a favor de la Junta de Gobierno por parte del Pleno de la Corporación, en aras a lograr una ejecutividad más eficaz en la gestión provincial.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr. Presidente D. César Rico Ruiz, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, que suman catorce y con los votos en contra de los once Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA**:

**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias que, como tales, enuncia el artículo 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada al mismo por el apartado primero del art. 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local y que son las comprendidas en los apartados i), j), k), m) y o) del citado precepto legal, a saber:

- **“El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.**
- **La declaración de lesividad de los actos de la Diputación.**
- **La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada en el ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.**
- **La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.**
- **Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.**

**Segundo.-** Delegar en la Junta de Gobierno las siguientes competencias que como tales enuncia la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014:

- **La competencia como órgano de contratación para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas o específicas, así como la adjudicación, las revisiones de precios, cesiones de contrato, concesiones de prórrogas y demás actuaciones vinculadas a la interpretación, ejecución y extinción en materia contractual, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de**

**carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas y aun cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.**

- **La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la aprobación tanto de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas o específicas y demás documentos precisos, como de la adjudicación, revisiones de precios, cesiones de contrato, concesiones de prórrogas y demás actuaciones vinculadas a la interpretación, ejecución y extinción en materia contractual, respecto de concesiones sobre los bienes de la Diputación Provincial de Burgos y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y/o el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y la cuantía indicados.**

**Se exceptúa de esta delegación los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.**

- **Igualmente, se exceptúan de esta delegación en materia de contratos públicos, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

**Tercero.-** Asimismo, se efectúan a favor de la Junta de Gobierno las siguientes delegaciones:

- **La aprobación de Convenios de Colaboración administrativa y sus correspondientes prórrogas, a suscribir con entidades públicas o privadas, cuya competencia corresponda al Pleno de la Diputación y sea susceptible de delegación, sea cual fuere su cuantía.**
- **El otorgamiento de subvenciones y la aprobación de cualquier otro gasto cuya competencia estuviere asignada al Pleno de la Corporación y sea susceptible de delegación.**

**Cuarto.-** Quedan circunscritas estas delegaciones al ejercicio de las atribuciones enumeradas en los párrafos anteriores, siempre que para cuya efectividad no se requiera en la adopción de acuerdos, el "quórum" a que hace referencia el artículo 47.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en determinadas materias.

**Quinto.-** El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo en lo relativo al recurso de reposición y al recurso especial en materia de contratación, que serán, resueltos por el órgano delegado.

**Sexto.-** Dejar sin efecto cuantos acuerdos relativos a delegaciones del Pleno a la Junta de Gobierno se hubieren dictado con anterioridad al presente.

**Séptimo.-** Publicar el presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que el mismo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 548, DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2020, SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN EL PATRONATO DEL MUSEO MARCELIANO SANTAMARÍA.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia n° 548, de fecha 3 de febrero de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO.-** La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 34.1.b) establece que corresponde al Presidente la facultad de representación de la Diputación.

Tras la constitución de la Corporación Provincial el día 28 de junio de 2019, se dictó por la Presidencia con fecha 12 de julio de 2019, el Decreto n° 4813 de nombramientos de los representantes de la Institución en los diferentes Consejos, Organismos, Institutos, Patronatos, etc. de los que forma parte, de conformidad con sus Estatutos y teniendo en cuenta, en su caso, la representación proporcional de los diferentes Grupos Políticos que componen la Diputación Provincial, haciendo suyas las designaciones efectuadas por sus Portavoces.

Posteriormente se han recibido comunicaciones por parte de algún organismo en relación a las representaciones de la Institución Provincial en los mismos, y la necesidad de adecuarla a la situación actual. Así se solicita representación en el Patronato del Museo Provincial Marceliano Santamaría.

Visto lo cual y de conformidad con lo establecido en el art. 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arts. 63, 64, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, D. César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, **RESUELVE**:

**Primero**.- Ostentar y conferir la representación de la Diputación Provincial en el Patronato del Museo Marceliano Santamaría, a favor de:

#### **VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO DEL MUSEO MARCELIANO SANTAMARÍA**

Titular: D. César Rico Ruiz

Suplente: D<sup>a</sup>. Raquel Contreras López

**Segundo**.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en los términos del art. 58.c) y d) del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su aprobación en la parte que resulte legalmente necesaria, dejando sin efecto cuantos Decretos anteriores se hubieren dictado sobre las representaciones objeto de la presente resolución.

**Tercero**.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.”

#### **4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE CON:**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los siguientes clubes deportivos, para financiar su participación en diferentes categorías, durante la temporada 2018/2019:
  - C.D. Mirandés S.A.D., categoría Segunda División B y Primera Regional Aficionada de fútbol.
  - C.D. El Cid, 1ª División de baloncesto adaptado.
  - Asociación Deportiva Club Florentino Díaz Reig, Primera División Nacional de Atletismo femenino.
  - C.D. Aparejadores Rugby Burgos, Primera Nacional División de Honor.
  - Grupo de Santiago C.B. Miraflores S.A.D., Liga EBA de baloncesto.
  - C. Baloncesto Tizona S.A.D., Liga EBA de baloncesto.
  - C.D. Burgos Promesas 2000, categoría Tercera División Grupo VIII de Fútbol.

- C.D. Balonmano Burgos, 1ª División Nacional masculina de balonmano.
  - C.D. Nuestra Señora de Belén, categoría 2ª División Nacional femenina de fútbol.
  - Burgos Club de Fútbol S.A.D., categoría Segunda División B de fútbol.
  - C.D. Balonmano Villa de Aranda, Liga Asobal División de Honor Plata de balonmano.
  - Arandina C.F., Tercera División Grupo VIII de fútbol.
  - Club Burgos Tenis de Mesa, Superdivisión masculina de tenis de mesa.
  - C.D. Bupolsa, categoría Tercera División de fútbol.
  - Club de Fútbol Briviesca, categoría Tercera División de fútbol.
  - Delegación Provincial de Burgos de la Federación de Castilla y León de Fútbol, para financiar la participación de los equipos de fútbol de localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, inscritos en la Delegación en las competiciones de orden nacional, regional o provincial.
- La Universidad del País Vasco, para la realización de prácticas académicas externas curriculares del alumnado de la titulación Grado en Nutrición Humana y Dietética.
  - El Ayuntamiento de Pancorbo, para el mantenimiento y mejora del caballo losino, año 2019.

## **ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA**

### **5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 9451, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, DE CONVALIDACIÓN ADQUISICIÓN DE UNA ACCIÓN A TRAGSA.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista y del Excmo. Sr Presidente D. César Rico Ruiz, del Decreto de la Presidencia nº 9451, de fecha 30 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

“Por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 2 de agosto de 2019, se aprueba, en sesión ordinaria y por unanimidad, el Expediente de Modificación de Créditos 4/2019, con el siguiente detalle: “Créditos Extraordinarios 94/9200/850.01 Compra de títulos de TRAGSA 9.000,00 €”.

Por Decreto núm. 5957, de 16 de septiembre de 2019, se resuelve lo siguiente:

**Primero.-** Adquirir una acción de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. S.M.E. M.P.(TRAGSA) en el precio de 8.039,00€, más el importe de honorarios de notario.

**Segundo.-** Que se proceda al abono acreditándose con copia del modelo 069.

**Tercero.-** Quedar facultada esta Presidencia o, en su defecto, el miembro de la Corporación en quien delegue, para la protocolización y firma de la escritura de compraventa.”

Con fecha 27 de diciembre de 2019 se emite Informe de Intervención -omisión de fiscalización- lo cual se entendió constaba evacuado con la propuesta ante el Pleno del referido Expediente de Modificación de Créditos 4/2019.

Según informe del Jefe del SAJUMA, de fecha 30 de diciembre de 2019, no consta realizada prestación alguna por parte de TRAGSA a esta Diputación Provincial.

Vista la Base 18 B) de la Ejecución del Presupuesto de 2019, procede que esta Presidencia, como órgano competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, adopte acuerdo de convalidación del expediente, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Por lo expuesto, **RESUELVO**, asistido del Secretario General que suscribe, lo siguiente:

**Primero.-** Convalidar el Decreto nº 5957, de 16 de septiembre de 2019 y, en su consecuencia, adquirir una acción de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), en el precio de 8.039,00 €, más el importe de honorarios de notaría.

**Segundo.-** Que se proceda al abono de la acción con cargo a la partida 94/9200/850.01 del Presupuesto General.

**Tercero.-** Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

## **COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES**

### **6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 157, DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020, DE BAJAS Y REINTEGROS DE OBRAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN ENTIDADES LOCALES (PEL) 2018.**

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 157, de fecha 16 de enero de 2020, cuyo tenor literal es como sigue:



**"DECRETO:** Mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm.7494, de fecha 28 de octubre de 2019, se inició expediente de baja y reintegro de subvención de las obras que en dicha resolución se detallaban al haberse incumplido el plazo para ejecutar las inversiones establecido en las Bases de las respectivas convocatorias de las subvenciones o en las respectivas prórrogas concedidas (30 de noviembre de 2018) en base a la causa tipificada en el art. 37.c. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Habiendo finalizado el plazo de 15 días concedido para la presentación de las alegaciones y reclamaciones sin que las Entidades que a continuación se relacionan hayan presentado ninguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, continuar con la tramitación del expediente de reintegro iniciado.

Por cuanto antecede, esta Presidencia asistida por el Secretario General que suscribe, y en atención a las instrucciones de la Intervención del la Entidad de fecha 23 de febrero de 2018 sobre cantidades mínimas a reintegrar por los beneficiarios de las subvenciones con pago anticipado, RESUELVE:

**PRIMERO:** Dar de baja las obras que a continuación se detalla y exigir a cada Entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica en concepto de inejecución de obra subvencionada al tratarse de subvenciones con pago anticipado:

**P.E.L. 2018**

ENTIDAD TRAMITA	Nº	LOCALIDAD	PPTO. APROBADO	SUBV. DIPUTAC.	REINTEGRO
CUEZVA	151	CUEZVA	5.190,60	4.672,00	4672,00
HERMOSILLA	196	HERMOSILLA	5.999,40	5400,00	5.400,00

**SEGUNDO:** El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias: ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270. El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la Entidad del contenido de esta resolución a los efectos de su ratificación y demás efectos que procedan."

## HACIENDA

### 7.- APROBACIÓN DE LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, MODIFICADA POR LA LEY 15/2010.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2020, y vistos los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, comprensivos de la siguiente información:

- 1) Pagos realizados en el trimestre.
- 2) Intereses de demora pagados en el trimestre.
- 3) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- 4) Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero.**- Aprobar los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de conformidad con el art. 4 puntos 4.5 de citada Ley.

**Segundo.**- Que por el Sr. Presidente se de traslado del informe y sus anexos en el plazo de seis días, a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

### 8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2020, y vista la relación de facturas 1/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (51.182,08 €).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo de Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando, entre otras cuestiones, el sentido negativo de su voto, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos y del Diputado del Grupo Mixto, que suman catorce, y con los votos en contra de los once Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2020, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (51.182,08 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.- RESIDENCIA DE OÑA</b>				
<b>Lista 12020000004</b>				
REPSOL BUTANO SA	PROPANO COMERCIAL R.S.Salvador.Oña	2019	30/2314/22102	7.233,57
REPSOL BUTANO SA	Servicio mantenimiento instalaciones de gas propano comercial.Oña	2020	30/2314/22102	40,33
REPSOL BUTANO SA	Suministro propano comercial. OÑA.	2020	30/2314/22102	3.583,16
REPSOL BUTANO SA	Suministro propano comercial OÑA.	2020	30/2314/22102	7.475,22
<b>Total lista</b>				<b>18.332,28</b>
<b>Lista 12020000015</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación. R.S.Salvador Oña	2019	30/2314/22105	884,54
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación. R.S.Salvador Oña	2019	30/2314/22105	622,42
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación. R.S.Salvador Oña	2019	30/2314/22105	1.465,60
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación navideños. R.S.Salvador	2019	30/2314/22105	246,95
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación navideños. R.S.Salvador	2019	30/2314/22105	28,15
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación. R.S.Salvador Oña	2019	30/2314/22105	622,44
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación. R.S.Salvador Oña	2019	30/2314/22105	788,35
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación. R.S.Salvador Oña.	2019	30/2314/22105	896,05
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2019	30/2314/22105	395,80
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2019	30/2314/22105	285,35
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2019	30/2314/22105	1.082,68
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2019	30/2314/22105	43,56
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2019	30/2314/22105	14,28
<b>PAIR, S.L.</b>	<b>Suministro productos alimentación OÑA.</b>	<b>2019</b>	<b>30/2314/22105</b>	<b>832,85</b>
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2019	30/2314/22105	953,64
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentación. Oña	2019	30/2314/22105	438,55
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentación. Oña	2019	30/2314/22105	101,09

<b>TERCERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑO Fra.</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	813,49
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	886,88
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	10,89
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	1.109,63
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	1.007,76
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación OÑA.	2020	30/2314/22105	1.041,46
<b>Total lista</b>				<b>14.572,41</b>
<b>Lista 12020000018</b>				
EXCLUSIVAS SAN PEDRO SL	Suministro productos limpieza OÑA.	2020	30/2314/22110	1.998,83
<b>Total lista</b>				<b>1.998,83</b>
<b>TOTAL RESIDENCIA DE OÑA</b>				<b>34.903,52</b>
<b>2.- R.A.S.M.M.</b>				
<b>Lista 12020000008</b>				
REPSOL BUTANO SA	RASMM - Suministro propano comercial (21/11/2019).	2019	33/2314/22102	4.069,53
REPSOL BUTANO SA	RASMM - Suministro propano comercial (12/12/2019).	2019	33/2314/22102	1.253,52
REPSOL BUTANO SA	RASMM - Suministro propano comercial (17/12/2019).	2019	33/2314/22102	2.561,73
REPSOL BUTANO SA	RASMM - Suministro propano comercial (03/01/2020).	2020	33/2314/22102	2.850,25
REPSOL BUTANO SA	RASMM - Suministro propano comercial (14/01/2020).	2020	33/2314/22102	3.535,58
<b>Total lista</b>				<b>14.270,61</b>
<b>TOTAL R.A.S.M.M.</b>				<b>14.270,61</b>
<b>3.- R.A.S.A.</b>				
<b>Lista 12020000016</b>				
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación navideños. RASA	2019	31/2314/22105	30,49
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación navideños. RASA	2019	31/2314/22105	352,29
PAIR, S.L.	FIGURITAS MAZAPAN DB CAJA 3KG. R.A.S.A.	2019	31/2314/22105	28,97
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentacion (Sobres café descafeinado). RASA.	2019	31/2314/22105	18,70
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentacion (Azúcar, sal, aceite). RASA	2019	31/2314/22105	32,24
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentacion (Azúcar, sal, aceite). RASA	2019	31/2314/22105	331,63
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentacion (Azúcar, sal, aceite). RASA	2019	31/2314/22105	7,14
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentacion (Atún, pimientos, sobaos...) RASA	2019	31/2314/22105	87,12
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentacion (Atún, pimientos, sobaos...) RASA	2019	31/2314/22105	119,81
PAIR, S.L.	Suministro productos de alimentacion (Atún, pimientos, sobaos...) RASA	2019	31/2314/22105	348,36
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Puré, galletas, queso...)	2019	31/2314/22105	82,76



TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
PAIR, S.L.	Suministro productos alimentación RASA. (Puré, galletas, queso...)	2019	31/2314/22105	241,86
<b>Total lista</b>				<b>1.681,37</b>
<b>Lista 12020000019</b>				
DIAZ KREMER, S.L.	Suministro productos limpieza RASA (Detergente, blanqueante, suavizante...)	2019	31/2314/22110	326,58
<b>Total lista</b>				<b>326,58</b>
<b>TOTAL R.A.S.A.</b>				<b>2.007,95</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>				<b>51.182,08</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

### **9.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2020, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 20 de enero de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de sesiones de D. Alexander Jiménez Pérez, Diputado del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferidas por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de CUBO DE BUREBA, mediante acuerdo plenario de 6 de diciembre de 2019, delega las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y las funciones de recaudación de la Tasa de suministro de agua.
- El Ayuntamiento de FUENTEBUREBA, mediante acuerdo plenario de 23 de octubre de 2019, delega las facultades recaudación de la Tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de CAÑIZAR DE ARGAÑO, mediante acuerdo de 24 de septiembre de 2019, delega las facultades de recaudación de la Tasa de suministro de agua.
- La Junta Vecinal de BUSTILLO DEL PÁRAMO, mediante acuerdo de 29 de noviembre de 2019, delega las facultades de recaudación de la Tasa de suministro de agua.



**Segundo.-** Dar por finalizada la delegación del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en relación con la recaudación de las Tasas de suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado y depuración, una vez acordada por él su revocación expresa, y sin perjuicio de la gestión de los Padrones del 4º trimestre de 2019 en periodo voluntario.

No obstante, los efectos de la revocación habrán de extenderse a la realización de actuaciones ejecutivas, que a partir de ahora no serán efectuadas por la Diputación Provincial de Burgos.

**10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 8845, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2020, y visto el Decreto de la Presidencia nº 8845, de fecha 11 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO:**

Visto el expediente de modificación de créditos número 7/2019 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he resuelto aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS**

**INGRESOS**

62/329.01	Prestación servicio actualización catastral .....	49.468,42
-----------	---	-----------

<b>TOTAL INGRESOS QUE AMPLÍAN CRÉDITO .....</b>	<b>49.468,42</b>
---	------------------

**GASTOS**

62/9310/227.06	Trabajos actualización y manten. catastral.....	49.468,42
----------------	---	-----------

<b>TOTAL AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS .....</b>	<b>49.468,42</b>
---	------------------

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

22/9200/632.00	Edificios y otras construcciones Serv. Generales .....	60.000,00
----------------	--	-----------

22/9200/636.00	Equipos para procesos de información Servicios Generales .....	60.000,00
23/9200/633.00	Maquinaria, instal. y utillaje Imprenta Provincial.....	40.000,00
30/2314/622.00	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador .....	15.000,00
30/2314/623.00	Maquinaria, instal. y utillaje Res. San Salvador .....	3.566,15
30/2314/625.00	Mobiliario Res. San Salvador .....	10.000,00
30/2314/626.00	Equipos proceso información Res. San Salvador .....	1.000,00
30/2314/632.00	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador .....	20.000,00
30/2314/633.00	Maquinaria, instal. y utillaje Res. San Salvador .....	3.000,00
30/2314/634.00	Adquisición vehículo Res. San Salvador .....	25.000,00
30/2314/635.00	Mobiliario Res. San Salvador .....	3.000,00
46/1720/462.00	Premios Provinciales de Medio Ambiente .....	11.232,50

**TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS ..... 251.798,65**

**A:**

20/9120/226.02	Publicidad y propaganda Órganos de Gobierno .....	60.000,00
20/9120/230.00	Dietas Sres. Diputados .....	60.000,00
23/9200/220.00	Comunicaciones Imprenta Provincial .....	15.000,00
23/9200/221.03	Combustibles y carburantes Imprenta Provincial .....	10.000,00
23/9200/226.99	Gastos diversos Imprenta Provincial .....	15.000,00
30/2314/212.00	Edificios y otras construcciones Res. San Salvador .....	3.566,15
30/2314/213.00	Maquinaria, instal. y utillaje Res. San Salvador .....	3.000,00
30/2314/215.00	Mobiliario Res. San Salvador .....	3.000,00
30/2314/221.00	Suministro energía eléctrica Res. San Salvador .....	15.000,00
30/2314/221.04	Vestuario Res. San Salvador.....	10.000,00
30/2314/221.10	Productos de limpieza y aseo Res. San Salvador.....	20.000,00
30/2314/221.99	Otros suministros Res. San Salvador.....	3.000,00
30/2314/225.00	Tributos Res. San Salvador.....	22.000,00
30/2314/226.99	Gastos diversos Res. San Salvador.....	1.000,00
46/1720/221.99	Otros suministros Plan de empleo forestal.....	11.232,50

**TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS ..... 251.798,65**

## RESUMEN

AMPLIACIÓN DE CRÉDITOS .....	49.468,42
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO .....	251.798,65
<b>S U M A .....</b>	<b>301.267,07</b>

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

**11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA N° 9132, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2019, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 8/2019 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2020, y visto el Decreto de la Presidencia n° 9132, de fecha 20 de diciembre de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“DECRETO:**

Visto el expediente de modificación de créditos número 8/2019 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad.

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente he **RESUELTO** aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO**

**DE:**

98/1620/62600	Gastos Convenio Junta CyL Territorio Inteligente .....	25.000,00
53/4500/130.00	Laboral fijo Vías y Obras.....	300.000,00
53/4500/160.00	Seguridad Social Vías y Obras.....	200.000,00

**TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS ..... 525.000,00**

**A:**

46/1720/221.99	Otros Suministros Plan de Empleo Forestal.....	25.000,00
46/1720/160.00	Seguridad Social Plan de Empleo Forestal .....	20.000,00
15/3200/130.00	Laboral fijo Academia de Dibujo .....	100.000,00
11/3300/120.04	Retribuciones básicas C2 Centro de Bibliotecas.....	100.000,00
16/3300/121003	Otros complementos Cultura .....	100.000,00
19/3200/130.00	Laboral fijo Educación Especial .....	80.000,00
22/9200/13100	Laboral temporal Servicios Generales.....	100.000,00

**TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS ..... 525.000,00**

El expediente se halla nivelado, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.”

La Corporación Provincial queda enterada.

## **12.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 31 de enero de 2020, y visto el periodo medio de pago mensual de esta Diputación Provincial, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, SODEBUR y Camino del Cid, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2019, conforme a lo señalado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y que se adjunta al expediente de su razón, la Corporación Provincial queda enterada.

## **PROPOSICIONES**

### **13.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, FORMACIÓN POLÍTICA VOX, RELATIVA AL “DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO” Y EL “DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y PREVENCIÓN DE LOS CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD”.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Mixto, formación política Vox, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”.

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del Estado nacional socialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que REITERAMOS:

1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.

2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.



3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.

### PROPOSICIÓN

1. La Diputación Provincial de Burgos con motivo del día 27 de Enero “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad” quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2. Asimismo, la Diputación Provincial de Burgos, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto, de D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco, Diputada del Grupo Ciudadanos, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita.

#### **14.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO CIUDADANOS, RELATIVA AL IMPAGO A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE LA PARTE QUE LES CORRESPONDE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO DEL ÚLTIMO MES DEL EJERCICIO 2017.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Ciudadanos, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El viernes 24 de enero, en rueda de prensa la Ministra de Hacienda, también Portavoz del Gobierno, manifestó, con relación a la devolución a las Comunidades Autónomas del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017, que “es una cuestión que debería haberse resuelto en 2019 y ya no es posible”. El Gobierno deja así clara su intención de no pagar a las autonomías, en definitiva, a los ciudadanos, el dinero que por ley les corresponde.



Esta cuestión deriva del cambio normativo llevado a cabo en la Ley del IVA por el que se introdujo, en el ejercicio 2017, el Suministro Inmediato de Información (SII). En otras cosas, este nuevo sistema otorgaba a los contribuyentes diez días más de plazo para llevar a cabo sus liquidaciones mensuales. Con ello, el dinero correspondiente al mes de noviembre se ingresó el día 30 de diciembre (en lugar del 20), llegando sin embargo a las Arcas Públicas diez días más tarde, ya en enero del ejercicio siguiente, en virtud del convenio existente entre la Hacienda Pública y los bancos.

Lo que ocurrió fue, en definitiva, un desfase de tesorería que llevó a contar en 2017 solo con los ingresos correspondientes a 11 de meses de recaudación, situación que se vería compensada en el momento de efectuarse la liquidación definitiva del ejercicio. El 50% de dicha recaudación, calculado en torno a 2.500 millones de euros, pertenece a las Comunidades Autónomas.

Ocurre, sin embargo, que a día de hoy el Gobierno sigue sin hacer entrega de dicho importe, utilizando para ello argumentos sin fundamento. En el ejercicio 2019 el Gobierno argumentaba estar en funciones y no poder llevar a cabo dichos pagos y, ahora en el ejercicio 2020 y con un Gobierno plenamente constituido, el motivo apuntado es que el plazo y momento para realizar el pago ha pasado y ya no es posible llevarlo a cabo.

La situación no puede sino recordarnos al chantaje continuo al que se sometió a las Comunidades Autónomas el pasado año a tenor de las actualizaciones de las entrega a cuenta que el Gobierno se negaba a transferir. Recordemos que durante todo el año el Gobierno se escudó en una pretendida imposibilidad de pagar estas cuantías al encontrarse en funciones, situación que cambió nada más iniciada la campaña electoral y que tuvo el milagroso efecto de iluminar al Gobierno, aún en funciones, en el camino para encontrar la fórmula legal que le permitiera liberar dichos importes. La Ministra Montero ya lo decía: *“la mejor forma de poder satisfacer estos importes es apoyar la investidura de Pedro Sánchez”*.

Vuelve ahora el Gobierno a chantajear a todos los españoles al advertir que el pago del IVA correspondiente al último mes de 2017 se podía haber llevado a cabo a través de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2019 pero que, al ser estos rechazados, se perdió la oportunidad. Pretende el Gobierno que los ciudadanos se vean obligados a santificar unas cuentas públicas ruinosas si quieren recibir lo que por ley les corresponde.

La situación es intolerable y genera, además, unas evidentes tensiones de tesorería en unas Comunidades Autónomas que legítimamente contaban ya con esos recursos en sus cuentas públicas para satisfacer pagos en Sanidad, Educación, Servicios Sociales o, sin ir más lejos, la última subida en el sueldo de los funcionarios ya anunciada por el Gobierno.

El dinero pertenece a las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España está incurriendo en una apropiación indebida para intentar cuadrar unas cuentas, anteponiendo sus fines electoralistas a que los gobiernos autonómicos puedan disponer de su dinero legítimamente para la prestación de servicios esenciales a los ciudadanos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia. Es tal la aberración, que muchas autonomías se plantean ya acudir a la vía judicial para reclamar lo que por derecho les corresponde. Otras, de hecho, ya lo han hecho.

Por todo lo expuesto, el diputado que suscribe formula las siguientes

## PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El grupo provincial Ciudadanos Burgos manifiesta su posición favorable a que la Diputación de Burgos solicite de manera formal y urgente mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que le corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente al mes dejado de percibir.
2. El grupo provincial Ciudadanos Burgos manifiesta su posición favorable a solicitar al Gobierno de España a convocar al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, a fin de reactivar el órgano encargado de coordinar la Hacienda Estatal y las Comunidades Autónomas, el cual lleva más de un año sin reunirse.”

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos, quien al iniciar su intervención comunica a los Corporativos que el punto dos de la proposición presentada se retira por ser ya extemporáneo, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto, de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular y de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la proposición cuya parte dispositiva queda redactada del siguiente modo:

- “El grupo provincial Ciudadanos Burgos manifiesta su posición favorable a que la Diputación de Burgos solicite de manera formal y urgente mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que le corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente al mes dejado de percibir”.

### **15.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS PROVINCIALES DEL PSOE, PARA INSTAR A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL REFUERZO Y LA GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MEDIO RURAL.**

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Socialista-PSOE, cuyo tenor literal es como sigue:

#### **“ANTECEDENTES**

La provincia de Burgos cuenta en la actualidad con 610 consultorios médicos en el medio rural, de los que unos 290, casi la mitad, están en el punto de mira de la Consejería de Sanidad, al disponer de menos de 50 pacientes adscritos cada uno aunque, en su conjunto, atienden a más de 14.600 usuarios y usuarias.

La propuesta de la Junta de Castilla y León dentro de su nuevo modelo de organización para gestionar la atención sanitaria rural prevé la creación de Consultorios Rurales de Agrupación (CRA) en esas zonas. Una propuesta que, aunque sobre el papel pueda parecer viable, se torna insostenible si se atiende a la realidad demográfica de nuestros pueblos.

El medio rural de la provincia cuenta con una población eminentemente envejecida y sin acceso a servicios básicos, como un transporte a la demanda adecuado a sus necesidades, internet y telefonía de calidad ni unas infraestructuras dignas en la mayoría de los casos. El plan de la Consejería supone alejar a miles de personas el que es quizá el servicio más importante de todos, la sanidad pública.

Un ejemplo de la importancia que nuestros alcaldes y alcaldesas conceden a las consultas médicas en los pueblos es el esfuerzo inversor que realizan para mantener los consultorios en condiciones dignas y con los requisitos que les exigen la Gerencia de Atención Primaria y los facultativos para evitar que se vayan. Sobran ejemplos en la provincia, como Valdorros, Revilla del Campo, Santa Coloma del Rudrón o Sasamón.

Al mismo tiempo, las quejas se suceden en la provincia por las importantes carencias de personal médico que afectan a la periodicidad de las visitas médicas a las distintas localidades e incluso llegan a suspenderse durante semanas sin más aviso, en muchas ocasiones, que un cartel en la puerta del consultorio. Trespaderne, Guzmán, Aranda sur... las quejas vecinales se suceden por falta de especialistas y profesionales médicos. Este clamor evidencia que nuestros pueblos piden ayuda y no hay un solo día sin una reivindicación sanitaria en el medio rural en la prensa diaria.

Por lo tanto, como administración de mayor proximidad al medio rural, la Diputación no puede eludir su responsabilidad y debe exigir a las administraciones competentes una solución, dentro del objetivo común de fijar población y evitar la muerte progresiva de nuestros pueblos.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

## PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos insta a la Junta de Castilla y León a:

- 1.Retirar de inmediato su modelo de asistencia sanitaria en el medio rural, porque constituye una amenaza para esta provincia, ya que contribuye a incrementar la despoblación y supone una ofensa para la población rural.
- 2.Asumir las necesidades del servicio de Atención Primaria de salud en esta provincia, y del resto de los municipios rurales de esta Comunidad y elaborar un verdadero plan de mejora de los servicios de Atención Primaria en el medio rural, con objetivos ambiciosos, que den seguridad a la ciudadanía y contribuyan a la atracción de nuevos residentes.
- 3.Que este plan de mejora se lleve a cabo escuchando y atendiendo a las **necesidades y criterios de las vecinas y vecinos del medio rural, de los ayuntamientos y juntas vecinales y, por supuesto, de los profesionales de la Atención Primaria de salud.**

4. Comprometer, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, mantener todos los servicios de Atención Primaria en el medio rural, con la cobertura y dotación con que cuentan actualmente los consultorios de la provincia y del conjunto de la Comunidad. Es decir, que se blinde la atención sanitaria, manteniendo la consulta regular de personal médico y de enfermería.“

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, de D. Nicasio Gómez Ruiz, Portavoz del Grupo Mixto, de D. Víctor Eduardo Munguía García, Portavoz del Grupo Ciudadanos y de D. Borja Suárez Pedrosa, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos en contra de los diez Diputados del Grupo Popular, de los tres Diputados del Grupo Ciudadanos, y del Diputado del Grupo Mixto, que suman catorce, y con los votos a favor de los once Diputados del Grupo Socialista, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita.

## **CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **16.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2020.**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 7 de enero de 2020 que comienzan con el número 8, hasta las registradas el día 3 de febrero de 2020 que terminan con la Resolución número 547.

### **17.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se han presentado.

### **18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abre el turno de ruegos y preguntas el Excmo. Sr. Presidente, concediendo la palabra al Sr. Grajal Martín. Sí una pregunta. Gracias Presidente, el próximo 17 de febrero se produce un cambio en las frecuencias de emisión de las televisiones de la TDT, en toda España, en concreto también en la provincia de Burgos, de hecho incluso se nos ha remitido una carta por parte del servicio de Modernización administrativa y nuevas tecnologías sobre este tema. Independientemente de comentar que seguimos con problemas en muchos pueblos, en mi zona en particular, de recepción de la TDT actual, en esta carta no se hace referencia a los repetidores que mantiene o administra la



Diputación de Burgos. Sí se hace referencia a los Estatales y Autonómicos que dice que ya están adaptados a la nueva emisión de frecuencias, pero no a los de la Diputación. Entonces mi pregunta es, ¿qué va a pasar con estos repetidores de la Diputación de Burgos?, si ya están adaptados, si a partir del día 17 de febrero van a emitir en las nuevas frecuencias o no, y también si que me gustaría precisar, a mi me consta, creo que con certeza, que el de Olmillos de Sasamón es un repetidor que mantiene la Diputación de Burgos, pero no sé si existen más repetidores que la Diputación de Burgos mantenga.

Le contesta el Diputado, Sr Pascual Madina diciéndole, que el martes hay comisión, yo creo que os ha llegado ya la convocatoria y este, precisamente, es uno de los puntos del orden del día. Yo creo que es mejor explicarlo en comisión. De todas las maneras, por supuesto que los repetidores de la Diputación van a funcionar cuando el apagón digital se produzca de manera definitiva, porque como os explicaremos, hay un periodo de transición en el que las pruebas van a ser continuas y para que cuando acabe ese periodo, que es medio año, pues todo el mundo vea la televisión y también deciros, que hasta día de hoy, que ha empezado esa transición, no ha habido de momento ningún problema. Pero el martes en comisión veremos todo esto de manera más detenida y concreta.

Seguidamente la Sra. Rueda Martinez formula un ruego. Las bases para el Plan de empleo, ya ha salido uno de ellos, pero falta el de discapacitados. Yo le rogaría a ver si es posible que salgan prácticamente juntos, porque eso facilita a los municipios a la hora de contratar a las personas que necesitan. Gracias.

Responde el Excmo. Sr. Presidente manifestando que están en ello.

A continuación toma la palabra el Sr. Lezcano Muñoz, quien dando las gracias a la Presidencia, formula un ruego que atañe al servicio de Planes Provinciales. Parece ser que se han extraviado o no han aparecido hasta ahora dos solicitudes de reconocida necesidad. Desde hace tiempo se viene demandando por el servicio que se digitalice, que se de un expediente digital, por favor, concedérselo al servicio de Planes, amén de servicios técnicos, como copiadoras, porque yo he subido alguna vez y parece que hay que andar de punta a punta para conseguir un expediente, o sea, para tenerle y llevárselo en papel si es que interesa, y también amén de la falta de personal. Se ha jubilado una persona de la tramitación de ayudas y bueno, parece ser que los planes provinciales se van a publicar ya el lunes o el martes y van a tener un goteo constante, entonces dotarles de los mayores medios posibles.

Otra cuestión, un ruego, para poner de relieve que hemos visto que nos han enviado, desde la unidad de Cultura, la Sra. Contreras López, una carta a los Ayuntamientos, donde ya nos avisa que no nos van a conceder ayudas, o de que se han suprimido las ayudas a fiestas patronales y a la acción cultural. Bueno, nos parece una falta de respeto que nos hayan enviado esa carta a los ayuntamientos y a los alcaldes, porque encima nos dice que nos facilita un



listado para la posible contratación de artistas, no, es que no se trata de ese listado, antes todo ese listado de artistas tenía una especie de Convenio con la Diputación Provincial que nos ayudaba a pagar, ahora simplemente nos dice que podemos concurrir a las ayudas de planes provinciales, bien, solo le ha faltado poner en la carta que incluso podemos optar a más ayuda en materia de cultura, como podemos gastar hasta el 30 % de planes provinciales de gasto corriente, pues pongamos un ejemplo de que un Ayuntamiento que le correspondan 30.000€ puede gastarse 9.000€ en cultura, no, no se trata de eso, eso yo creo que es engañar a los Ayuntamientos y a los Alcaldes. Pero bueno, veremos.

Contesta la Sra. Contreras Lopez, yo no le veo como una falta de respeto, sino como todo lo contrario. Lo veo como una explicación a unos cambios que se han producido desde el departamento de cultura y que creo que es necesario explicarlos. La carta que todos habéis recibido me parece una carta aclaratoria, en la que decimos que esas dos subvenciones no se van a realizar como tal, pero que en el departamento de cultura podemos decirles, asesorarles, para que esos grupos de cultura que antes ellos contrataban, de esta manera puedan seguir haciéndolo desde Planes provinciales dentro del gasto corriente. Yo lo veo totalmente de distinta manera que usted, nada más.

La responde el Sr. Lezcano Muñoz diciendo que ya veremos a ver, insisto, veremos a ver, de todas formas aún están a tiempo de rectificar y sacar las dos convocatorias, que otras veces han salido más tarde.

Por parte del Sr. Lezcano Muñoz, se pregunta a continuación por el protocolo de actuación que se ha firmado entre la Diputación y la Junta de Castilla y León para el tema de la lucha contra los topillos, junto con otras Diputaciones Provinciales, León, Palencia, Valladolid, creo, no sé que más va a aportar, si nos puede aclarar en qué mas va a ayudar.

No se preocupe, le contesta el Excmo. Sr. Presidente, le mando una copia del protocolo de actuaciones que vamos a firmar el lunes.

Interviene el Sr. Lezcano Muñoz nuevamente, diciendo: ¿quizá pasa porque se pongan en marcha las motoniveladoras, ya que llevan casi paradas dos años, y las pongamos a disposición en este caso, para este servicio y luego continúen funcionando para la reparación de caminos?

Dice el Excmo. Sr. Presidente que no se habla de eso, no se habla de eso, pero que no se preocupe que le hace llegar el documento.

Y por último, dice el Sr. Lezcano Muñoz, la última pregunta atañe al tema de Oña del Psicogerátrico, que se ha mandado también una circular a los Ayuntamientos que hasta el treinta y uno de enero tenían tiempo para pedir lo que allí había, los enseres, ya que se iban a retirar, lo cual parece bastante razonable. Pero qué ha sucedido, por lo menos que tenga conocimiento el grupo socialista, al menos en una ocasión el 22 de enero, que antes de que se

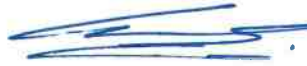
acabe ese plazo, porque fue el 22 de enero, ya se retiraron, o ya había reservados ciertos enseres. Entonces, no sabemos cómo ha podido suceder esto, no parece muy de recibo que alguien con información privilegiada ya desde Navidad, tuviera reservados ciertos enseres de allí y no se haya tratado a los Ayuntamientos por igual y tenernos conocimiento al menos de un caso y preguntar si ha habido algún caso más, si se tiene conocimiento.

Responde el Excmo. Sr. Presidente que lo desconoce.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinticuatro anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Excmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE  
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE**



**Fdo.: César Rico Ruiz**



**EL SECRETARIO GENERAL,**



**Fdo.: José Luis M. González de Miguel**